

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS



SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la capital

Un año..... 33'50 pesetas
Seis meses..... 17'50
Tres id..... 9

Número suelto 50 céntimos

Suscripción para fuera de la capital

Un año..... 36 pesetas
Seis meses..... 18'50
Tres id..... 10

Pago adelantado

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. = (Art. 1.º del Código Civil). = Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. = Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los numeros de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR.
A SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS LÍNEA

GOBIERNO CIVIL

El Excmo. Sr. Director General de Administración Local, en escrito fecha 9 de los corrientes, número 1.692, Sección 1.ª, me dice lo siguiente:

«Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de Pampliega con motivo de la solicitud de pensión, formulada por D.ª Julia Cuesta Vivar, viuda del que fué Veterinario del citado Ayuntamiento D. Virgilio Pérez Sáez, remitido a este Ministerio a efectos de realizar el prorrateo determinado en el artículo 46 del Reglamento de Funcionarios municipales de 25 de agosto de 1924.

Resultando: que el causante prestó sus servicios durante más de veinte años en los Ayuntamientos de Villaquirán de los Infantes, Villazopeque, Palazuelos de Muñó, Barrio de Muñó, Belbimbre, Olmillos de Muñó y Pampliega, habiendo disfrutado como mayor sueldo el de 1.745'98 pesetas.

Considerando: que el Ayuntamiento de Pampliega, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 47 del Reglamento citado, acordó conceder la pensión solicitada, correspondiente a la cuarta parte del sueldo regulador,

Esta Dirección ha acordado efectuar el oportuno prorrateo con arreglo a cuyo resultado los referidos Ayuntamientos habrán de contribuir al pago de la pensión con las siguientes cuotas mensuales: Villaquirán de los Infantes, 5'18 pesetas; Villazopeque, 3'75 pesetas; Palazuelos de Muñó, 2'84 pesetas; Barrio de Muñó, 1'12 pesetas; Belbimbre, 2'31 pesetas; Olmillos de Muñó, 1'98 pesetas, y Pampliega, 19'15 pesetas, cuyo importe total mensual de 36'33 pesetas, dozava parte de la pensión otorgada, que es la de 436'00 pesetas al año, abonará íntegra y puntualmente el Ayuntamiento de Pampliega, reintegrándose de los otros Ayuntamientos en las cantidades señaladas, conforme lo ordena el artículo 46 citado.

Lo que, con devolución del expediente para su archivo en el Ayuntamiento de procedencia, digo a V. E. para su conocimiento, el de las Corporaciones contribuyentes, y el de la interesada; sig-

nificándole que el presente prorrateo deberá publicarse a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.»

Lo que se publica en este periódico oficial, en cumplimiento de lo ordenado, y a los efectos que proceda,

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Burgos 13 de mayo de 1940.

EL GOBERNADOR,

José Alvarez Imaz.

Circular.

El Comandante del puesto de la Guardia Civil de Lerma, con fecha 15 del actual, me comunica que en aquella casa-cuartel se halla depositada una rueda de camión marca «Michelin», número 52 por 6, en buen uso, que fué hallada en el kilómetro 204 de la carretera general de Madrid a Francia por Irún.

Lo que se publica en este periódico oficial para que quien sea su dueño pase a recogerla a dicha casa-cuartel de Lerma.

Burgos 17 de mayo de 1940.

EL GOBERNADOR,

José Alvarez Imaz.

SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO

CIRCULAR

Aviso de gran interés para los agricultores que hayan vendido trigo al S. N. T. en la actual campaña, antes del 1.º de noviembre de 1939.

Como complemento de la orden insertada en la Prensa y B. O. de la provincia, orden fechada en 5 de abril último, sobre el pago de la sobre-prima de 5'50 pesetas el quintal métrico de trigo vendido a este S. N. T. antes del 1.º de noviembre de 1939, o sea al precio vigente desde 1.º de julio de 1939; esta Jefatura participa a los interesados que, debido al cierre de nuestro balance anual en 30 de junio, las instancias hechas al efecto solo serán admitidas hasta el próximo día 5 de junio, fecha en que se dará por terminado el plazo de admisión de las mismas.

Lo cual se participa a los efectos consiguientes.

Burgos 16 de mayo de 1940. = El Jefe Provincial.

Sección Agronómica de Burgos

CIRCULAR

Se pone en conocimiento de los agricultores de esta provincia que, según dispone el Decreto de 15 de mayo de 1940, de la Presidencia del Gobierno, inserto en el «Boletín Oficial del Estado» del día 14 del mes en curso, por el que se establecen normas para la restricción del consumo de gasolina, y en su artículo décimo dice: «Los propietarios de tractores agrícolas, grupos motobombas y demás motores movidos por gasolina y destinados a servicios agrícolas deberán igualmente proveerse de las oportunas tarjetas de aprovisionamiento por medio de declaraciones juradas presentadas en las oficinas provinciales del Servicio Agronómico, quienes fijarán cupos, teniendo en cuenta la potencia de los motores y servicios en que se utilicen».

Por tanto, los propietarios comprendidos en el artículo citado deberán dirigirse a esta Sección Agronómica, al objeto de proveerse de la tarjeta de aprovisionamiento, una vez señalados los cupos, con arreglo a las declaraciones juradas presentadas en esta Dependencia.

Burgos 17 de mayo de 1940. = El Ingeniero Jefe, Eufemio Olmedo.

JUNTA PROVINCIAL DE FOMENTO PECUARIO

Circular.

El alto precio que ha motivado la gran demanda de maderas y de leñas, ha excitado la codicia de algunos poco escrupulosos, que están cometiendo toda clase de abusos, extrayendo árboles, arbustos, leñas y otros aprovechamientos de las vías pecuarias, que por ser bienes del dominio público han de ser respetados por todos y utilizados legalmente.

A fin de cortar estos abusos, encarezco a las Juntas locales de Fomento Pecuario y a las Autoridades locales de la provincia, pongan en práctica cuantos medios dispongan para vigilar y defender la importante riqueza que son las vías pecuarias y sus productos, denunciando a esta Junta Provin-

cial las precitadas transgresiones para corregirlas y castigarlas.

Burgos 15 de mayo de 1940. = El Presidente, Toribio Gil de la Piedra.

JUNTA PROVINCIAL DE ENSEÑANZA

24 sesión.—Primera convocatoria ordinaria.

En la Ciudad de Burgos, reunidos previa citación en forma los señores asistentes: Sr. Presidente, Sr. Saldaña, Sr. Diez Rumayor, Sra. Izquierdo, Sr. Mateos, Sra. Diez, Director Hermanos Maristas y Sr. García, como Secretario, por orden de la presidencia y en su despacho oficial, el día 7 de mayo de 1940, a las diez y ocho horas del día y abierta la sesión, se dió lectura al acta de la anterior que es aprobada, con la modificación de que el permiso concedido a D.ª Manuela Padrones Diez, Maestra de Viérgol, ha de entenderse lo es para alumbramiento y por ochenta días y no por enfermedad, adoptándose a continuación los siguientes acuerdos:

1.º Conceder treinta días de licencia por enfermedad justificada (primer mes, con todo el sueldo) a D.ª Encarnación Escribano González, Maestra de Fresnillo.

2.º Conceder ochenta días de licencia para alumbramiento a doña Amparo Nugal Crespo, Maestra de Fresno de Rodilla. Declarar no haber lugar a dictaminar sobre la licencia que por igual causa solicita D.ª Nieves Fernández Pérez, Maestra de Zazuar, por estar declarada incurso en el artículo 171 de la Ley de Instrucción Pública.

3.º Admitir la renuncia que presenta D.ª Jesusa Sorriquetta Ortiz, Maestra sustituta de Galbarros.

4.º Aprobar los nombramientos como Maestras interinas de D.ª Maria Maestre Remesal, para Solduengo, por el artículo 53 de la Orden de 20 de agosto de 1938; D.ª Juliana Méndez Fernández, para Arcos, por el artículo 50 de la misma Orden; D.ª Aurora Martínez Herga, para Cerezo de Riotirón, id. id.; D.ª Concepción García Rodríguez, para Valpueda, id. id.; D.ª Primitiva Gordo Moño, para Villafranca Montes de Oca, id. id.; D.ª Maria Pilar López

Gómez, para Salinas de Rosío, id. id.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión por orden de la Presidencia, a las veinte horas del día, de que yo el Secretario certifico.—El Presidente, José Casado García.—El Secretario, Jesús García Ruiz.

SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE 1.ª ENSEÑANZA

El Ilmo. Sr. Director General de Primera Enseñanza, en Orden comunicada de 20 de enero del presente año, inserta en el B. O. del Ministerio de Educación Nacional de fecha 6 de mayo, me dice lo siguiente:

«Visto el expediente incoado a la Maestra propietaria de la Escuela mixta de Celadilla Sotobrin, en esa provincia, D.ª María del Pilar González de Echávarri.

Resultando que con fecha 15 de febrero de 1939 y en virtud de la gravedad de las imputaciones que le hiciera el Sr. Cura Párroco de Celadilla Sotobrin, se suspendió de empleo y sueldo por Orden telegráfica de la Jefatura del Servicio Nacional de Primera Enseñanza a la Maestra D.ª María del Pilar González de Echávarri.

Resultando que por Orden del día 20 de aquel mes y año quedó repuesta en su cargo la señora González de Echávarri, instruyéndose este expediente.

Considerando que a pesar de las investigaciones llevadas a cabo respecto a la conducta de la Sra. González de Echávarri, ésta resulta perfectamente clara y en todo de acuerdo con lo dispuesto por la Dirección General de Primera Enseñanza.

Considerando suficientemente demostrada la falsedad de las acusaciones que fueron hechas a la Sra. González de Echávarri.

Visto el Capítulo XV del Estatuto del Magisterio y Circular dictada por la Jefatura del Servicio Nacional de Primera Enseñanza de 29 de marzo de 1939,

Este Ministerio ha tenido a bien resolver que quede sobreseido este expediente gubernativo con todos los pronunciamientos favorables a D.ª María del Pilar González de Echávarri.»

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia en cumplimiento de lo dispuesto.

Burgos 16 de mayo de 1940.—El Jefe interino, Jesús García.

ANUNCIOS OFICIALES

Jefatura de Minas del Distrito de Palencia

D. Ricardo Botin y Sánchez Porrúa, Ingeniero del Cuerpo Nacional de Minas y Jefe de este Distrito,

Hago saber: Que por D. Manuel Luloaga Olazaguirre, vecino de Bilbao, según cédula personal corriente que ha exhibido, se ha presentado en el Gobierno Civil, a las trece horas del día 4 de mayo de 1940, solicitud de registro de 60 pertenencias para la mina titulada Providencia, cuyo expediente tiene el número 3.345, de mineral de arenisca de pulimento, sita en término de Valdeporres, al sitio llamado Tejuelo.

La designación que hace es la siguiente:

Se tomará como punto de partida el centro del depósito de toma de aguas de la estación de Robledo-Haedo del ferrocarril de La Robla; desde este punto se medirán 200 metros en dirección norte y se colocará la primera estaca; de ésta, en dirección oeste, a los 300 metros, se colocará la segunda; de ésta, en dirección sur, a los 300 metros, se colocará la tercera; de ésta, en dirección este, y a los 2.000 metros, se colocará la cuarta; de ésta, y en dirección norte, y a los 300 metros, se colocará la quinta, y de ésta, en dirección oeste, se medirán 1.700 metros, llegando a la primera estaca y quedará cerrado el perímetro de las sesenta pertenencias solicitadas.

Los rumbos se refieren al norte magnético.

Igualmente hago saber: que por decreto de este día, el Sr. Gobernador Civil de la provincia se ha servido admitir dicho registro, salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, mandando que se expidan edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de esta Jefatura y en el pueblo de Robledo-Haedo (Valdeporres), insertándose también en el BOLETIN OFICIAL para que si alguna persona tuviera que oponerse, lo verifique en la forma y plazo improrrogable de sesenta días, según lo prevenido por el artículo 24 de la Ley de Minas de 6 de julio de 1859, reformada por la de 4 de marzo de 1868.

Palencia 16 de mayo de 1940.—El Ingeniero Jefe, R. Botin.

Alcaldía de Villafruela.

La Comisión Gestora de este Ayuntamiento ha acordado aceptar en principio la propuesta de habilitación y suplemento de un crédito de seis mil pesetas, con cargo al superávit o sobrante de la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior, para el pago inaplazable de los gastos que al por menor se detallan en el expediente que queda de manifiesto al público en la Secretaría de la Corporación, en la forma, por el plazo y a los efectos que determina el artículo 12 del Reglamento de la Hacienda municipal.

Villafruela, 11 de mayo de 1940.—El Alcalde, Raimundo González.

Alcaldía de Santa María del Campo.

Para su provisión en propiedad entre Caballeros mutilados, ex-combatientes o excautivos, y de no haber de éstos, entre los que lo soliciten, de conformidad a la Ley de 25 de agosto de 1939 y Orden complementaria de 30 de octubre del mismo año, se anuncian las vacantes siguientes:

Dos plazas de guardas-obreros municipales, con el haber anual de 1825 pesetas cada una, satisfechas por trimestres vencidos.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes dentro del plazo de treinta días, contados desde el siguiente a la inserción en el B. O. de la provincia, acompañadas de los documentos que acrediten sus circunstancias, méritos y adhesión al Glorioso Movimiento Nacional.

Las condiciones que han de reunir los aspirantes serán, además de las expresadas, las de saber leer, escribir y conocer el Reglamento de guardería rural, que demostrarán en un examen ante la Comisión que designe la Corporación, para que ésta resuelva, y no padecer defecto o enfermedad que le imposibilite para el desempeño del cargo.

Santa María del Campo 11 de mayo de 1940.—El Alcalde, Francisco Martínez.

Alcaldía de Ibrillos.

Por defunción del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Alguacil de este Ayuntamiento, la cual se anuncia para su provisión en propiedad entre Caballeros Mutilados, ex-combatientes y huerfanos de guerra.

Los aspirantes a dicha plaza presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía en el plazo de treinta días, contados desde la inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en papel de 1'50 pesetas, acompañada del certificado que acredite su adhesión al Glorioso Movimiento Nacional.

También se anuncia la plaza de guarda; los solicitantes presentarán en el mismo plazo de treinta días sus instancias reintegradas con 1'50 pesetas.

El orden de preferencia para la adjudicación de estas plazas será el señalado en el artículo 5.º de la Ley de 25 de agosto de 1939.

Las condiciones que han de reunir los aspirantes serán saber leer y escribir y no padecer enfermedad o defecto que les imposibilite para el desempeño de dichos cargos.

Ibrillos 8 de mayo de 1940.—El Alcalde, Francisco Murillo.

Comandancia Militar de Marina de Cádiz.

Relación nominal filiada de los inscriptos de Marina pertenecientes a los trozos de Cádiz, Puerto de Santa María y San Fernando y alistamiento del presente año, para el reemplazo del próximo venidero de 1941, que se remiten al Sr. Gobernador Civil de la provincia a que pertenecen los interesados para su publicación en el BOLETIN OFICIAL, con el fin de que por las Alcaldías de los pueblos donde na-

cieron se les excluya de los alistamientos y sorteos para el Ejército, conforme a lo prevenido en el artículo 51 de la vigente Ley y Reemplazo de la Marinería de la Armada.

Trozo de Cádiz

Folio 486 del año 1939.—Número 100.—Antonio García Zúñiga, hijo de Pablo y María, natural de Lerma, provincia de Burgos, que nació el día 10 de mayo de 1921.

Trozo del Puerto de Santa María

Número 21.—Jesús Santiago Díez Prieto, hijo de Julio y Luisa, natural de Burgos, vecino de Jerez de la Frontera.

Trozo de San Fernando

Mario de la Peña Castillo, hijo de José y Aurelia, natural de Brieviesca, que nació el 12 de febrero de 1921.

Julio Castilla Cano, hijo de Sabino y María, de Aranda de Duero, que nació el 18 de febrero de 1921.

Cádiz 25 de abril de 1940.—El Comandante de Marina, José de Dueñas.

ANUNCIOS PARTICULARES

Alcaldía de Hontoria del Pinar.

Se anuncia a subasta un aprovechamiento extraordinario de 572 piezas de pinos cortados, con un volumen de 45,951 metros de madera y 807'70 estéreos de leña, en el monte número 222 y 223 del catálogo, denominado «Grupo de Montes», perteneciente a Hontoria del Pinar y otros, cuyo aprovechamiento se verificará mediante subasta pública extraordinaria, en la cantidad de 4.908'80 pesetas, con arreglo a las condiciones del pliego publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia número 181, de fecha 4 de agosto último.

Hontoria del Pinar 17 de mayo de 1940.—El Alcalde, Julián Oteo.

Extravío

De San Millán de Juarros ha desaparecido una yegua frontina con la letra N en una nalga.

Puede entregarse en Burgos, San Pedro Cardeña, 19. 1-2

CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS

FUNDADA EL 11 DE JUNIO DE 1926, BAJO EL PATRONATO DEL GOBIERNO Y CON LA GARANTÍA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO E INSTALADA EN LA PLANTA BAJA DE LA CASA CONSISTORIAL

INTERESES QUE ABONA

En libretas ordinarias	2 % 100 anual
En imposiciones a plazo de seis meses.	2'50 id.
En imposiciones a plazo de un año	3 id.
En cuentas corrientes a la vista	1 id.

CAPITAL DE IMPONENTES

En 31 de diciembre de 1938.	33.919.870'53
En 31 de diciembre de 1939.	36.254.645'69